

NOTARIA PUBLICA No. 22

LIC. FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ.

REQUISITOS PARA CONSTITUCION DE USUFRUCTO.

- 1.- Título de propiedad del inmueble. (escritura con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad). _____
- 2.- Si adquirió primero el terreno y después construyó, o se ampliaron las construcciones, además se requiere presentar:
 - b. Permiso de construcción o ampliación según sea el caso. _____
 - c. Toma de agua. _____
- 3.- Acta de matrimonio del (los) propietarios (si cuando adquirió estaba casado). _____
- 4.- Boleta de pago del impuesto predial al corriente. _____
- 5.- Boletas de pago de los derechos por consumo de agua o en su defecto un certificado de no adeudos de SIMAS. _____
- 6.- Generales del (los) propietarios así como del usufructuario (llenar hojas de generales).
- 7.- No se puede donar por mandato.
- 8.-Recibos de luz o teléfono. _____
- 12.- Identificación oficial: (credencial de elector o pasaporte). _____
- 13.- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.). _____

Entregar a la notaría un pago por concepto de anticipo de los gastos presupuestados y el 50% de honorarios, el resto se paga a la entrega de la escritura registrada.

Cualquier duda nos la puede hacer saber por correo electrónico o vía telefónica y con gusto le atenderemos.

felipe@notaria22.com, rgarcia@notaria22.com

Tels. 633 38 00, 633 37 00, 633 15 13

NOTA:

- ES IMPORTANTE AL DÍA DE LA FIRMA PRESENTARSE CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- SOLO SE RECIBEN PAGOS CON TARJETA, TRANSFERENCIA Y/O CHEQUE.
- CUALQUIER CAMBIO ADICIONAL A LA ESCRITURA, GENERA UN COSTO ADICIONAL.